



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 222

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENAGA Y EL FISCAL 4º LOCAL DE CIENAGA, RADICADO 470011102001 201700339 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201700339 00.

SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENAGA y contra el FISCAL 4º LOCAL DE CIENAGA, respectivamente, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4º Por la Secretaría de la Sala oficiase al Jefe de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a fin de que, en el término IMPROPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS de los funcionarios que se desempeñaron como Juez Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga desde el año 2013 hasta la fecha.

5º Oficiase al Secretario del Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Ciénaga, a fin de que en el término de diez (10) días allegue con destino a las presentes diligencias INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO, paso a paso del trámite impartido al proceso radicado 2015-00376 junto con COPIAS INTEGRAS Y LEGIBLES respaldando su respuesta.

6º Por la Secretaría de esta Sala, oficiase al Director Seccional de Fiscalías de Magdalena, a fin de que, en el término IMPROPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS de los funcionarios que se desempeñaron como FISCAL 4º LOCAL DE CIÉNAGA MAGDALENA desde el año 2013 la fecha.

7º Por la Secretaría de la Sala, oficiase al FISCAL 4a LOCAL DE CIÉNAGA MAGDALENA, a fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, INFORME DETALLADO y ACTUALIZADO, paso a paso, del trámite impartido al proceso con radicado 47-189-60-01023-2009-00185, junto con COPIAS ÍNTEGRAS y LEGIBLES que respalden su respuesta

CUARTO. Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 4 de AGOSTO de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 6 de AGOSTO de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial